



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

TRASLADO

<u>RAD.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>ASUNTO</u>
2019-00195	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: HERMINSUL OBANDO MENESES	Liquidación de costas
2021-00102	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: HUMBERTO ANDRADE	Liquidación de costas
2021-00103	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: FLOR ALBA MARIA HIGIDIO D.	Liquidación de costas
2021-00112	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: HERMINSUL CARLOSAMA B.	Liquidación de costas
2021-00116	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: SANDRA MARGOTH NOGUERA E.	Liquidación de costas
2021-00137	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DDO: NANCY BERNARDA DE LA CRUZ	Liquidación de costas

Fijación: Siendo las siete de la mañana del día de hoy VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del miércoles VEINTICUATRO (24) de noviembre de 2021. (Artículos 446 y 110 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día VEINTISÉIS (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m)¹.

CLAUDIA MARINA DELGADO
Secretaria

¹ Según Acuerdo CSJNAA20 – 60 de 19 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2019-00195
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HERMINSUL OBANDO MENESES
Agencias en derecho	\$ 500.000
Notificaciones	\$ 95.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 595.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00102
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HUMBERTO ANDRADE
Agencias en derecho	\$ 542.106
Notificaciones	\$ 120.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 662.106

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00103
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	FLOR ALBA MARIA HIGIDIO DELGADO
Agencias en derecho	\$ 451.185
Notificaciones	\$ 120.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 571.185

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00112
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HERMINSUL CARLOSAMA BURBANO
Agencias en derecho	\$ 500.000
Notificaciones	\$ 65.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 565.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00116
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SANDRA MARGOTH NOGUERA ERAZO
Agencias en derecho	\$ 350.000
Notificaciones	\$ 120.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 470.000

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 22 de noviembre de 2021. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 4 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 y artículo 366 del Código General del Proceso del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00137
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NANCY BERNARDA DE LA CRUZ MARTINEZ
Agencias en derecho	\$ 349.982
Notificaciones	\$ 120.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 469.982

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA